

Facultad de Ciencias del Mar y Geografía

Procedimiento solicitudes de jerarquización

(Decreto de Rectoría Orgánico 586/2019)



1. Presentación solicitud de atribución o promoción escrita al Director (art. 2°)
2. Remisión de la solicitud con opinión fundada al Decano (art. 3°)
3. Se convoca a la Comisión de Jerarquización (art. 4°)
4. Remisión al Decano de un informe fundado con la recomendación correspondiente (art.7°)
5. Convocatoria Consejo de Facultad
6. Mediante votación secreta emite su decisión sobre la solicitud de jerarquización correspondiente (art. 8°)

7. Si la recomendación del Consejo de Facultad es favorable se remite la solicitud al Capítulo Académico con informe de comisión Jerarquizadora, Acta de votación Consejo de Facultad y recomendación del Decano (art 14°)
8. En caso de rechazo de la solicitud por el Consejo de Facultad, existe una instancia de apelación. El solicitante podrá apelar al Comité de Apelación (art 10°)
9. La instancia de apelación envía su decisión al Secretario de Facultad (Art. 12°)

*Cada UA define el procedimiento de jerarquización en un reglamento

Infografía informativa. No reemplaza la normativa universitaria.

Reglamento en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/edic/base/port/capitulo_academico.html